

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

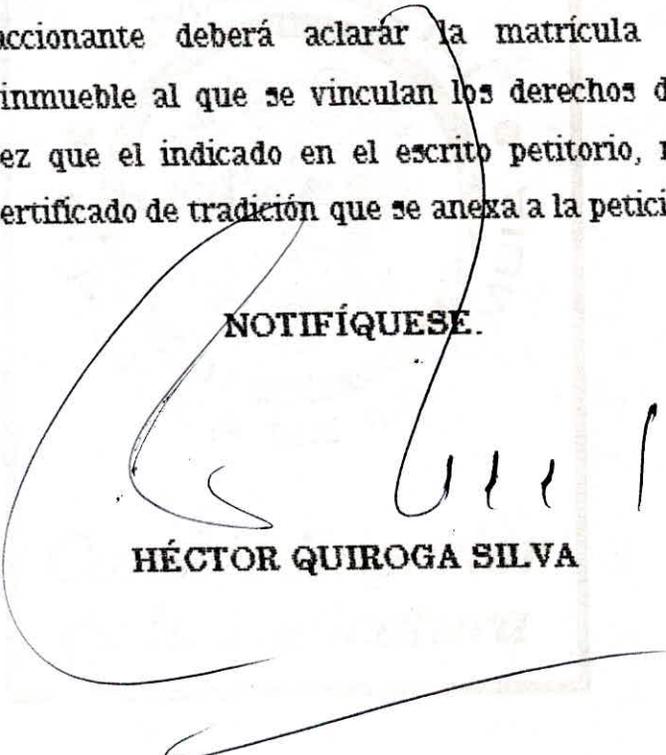
PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2019-00090-00)
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ R.
DEMANDADO:	MARÍA GLADYS RODRÍGUEZ R.

Ingresó al despacho el asunto indicado en la referencia con petición de medidas cautelares.

Previamente a emitir el pronunciamiento que corresponda, el vocero judicial del extremo accionante deberá aclarar la matrícula inmobiliaria que corresponde al inmueble al que se vinculan los derechos de cuota objeto de cautela, toda vez que el indicado en el escrito petitorio, no corresponde al señalado en el certificado de tradición que se anexa a la petición.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA